

**ANULACIÓN DEL PUNTO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE 25-07-17 SOBRE
LA AUTORIZACIÓN DE TRABAJO LOS VIERNES DE LOS MESES DE
SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2017**

El Presidente del Instituto del Taxi, por resolución nº 143, de fecha 13 de septiembre de 2017, se ha servido disponer lo siguiente:

“Habiéndose solicitado por la Asociación Unión Sevillana del Taxi, por la Asociación Solidaridad Hispalense del Taxi y por la Asociación Foro del Taxi Libre propuesta de modificación de la resolución número 120, de fecha 25 de julio de 2017, referida al calendario de descanso de 2017, debido a los disfunciones detectadas en las salidas de vehículos los viernes de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, en cuanto que no todas las letras tienen el mismo número de vehículos pares e impares; y en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 9 de diciembre de 2016 relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2017, y en uso de las competencias conferidas en los Estatutos reguladores del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el punto segundo de la resolución número 120, de fecha 25 de julio de 2017, referida a que los titulares de licencia de auto-taxi puedan trabajar los viernes a partir de las 19:00 horas hasta las 06:00 horas de los sábados desde el mes de septiembre al de diciembre de 2017, ambos inclusive, de acuerdo con la letra de descanso par o impar, debido a las disfunciones detectadas en las salidas de vehículos los mencionados días, al producirse una descompensación entre los titulares que descansan y que trabajan, según la letra asignada.

En consecuencia la modificación del calendario de descanso para lo que resta del año 2017 quedaría de la siguiente forma:

- Se autoriza a los titulares de licencias de auto-taxi cuyas letras de descanso obligatorio descansan los viernes y sábados consecutivos, a trabajar a partir de las 19:00 horas de los sábados desde el mes de septiembre al de diciembre de 2017, ambos inclusive, con motivo del incremento de demanda de servicios en la Ciudad
- Se autoriza a los titulares de licencias de auto-taxi cuyas letras de descanso obligatorio descansan los domingos y lunes consecutivos, a trabajar a partir de las 19:00 horas de los domingos hasta las 06:00 horas de los lunes desde el mes de septiembre al de diciembre de 2017, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima sesión que celebre.

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	WBQaH1kcUdA6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	14/09/2017 09:08:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WBQaH1kcUdA6o809o5iQDQ==		




TERCERO.- Publicar en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi la presente resolución para general conocimiento.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO
P.D. LA JEFA ADJUNTA DE SERVICIO
DEL INSTITUTO DEL TAXI

Código Seguro De Verificación:	WBQaH1kcUdA6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	14/09/2017 09:08:44	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WBQaH1kcUdA6o809o5iQDQ==			